



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 039 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

14 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 042-2016/MGCP de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal N° 156 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 26 de agosto de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato N°147-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO IRRIGACIONES (integrado por MILLENIUN INGENIERIA Y CONTRUCCION SA, AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y Señor VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA), para la ejecución de la obra 01 **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POGRIN, DISTRITO DE JACAS GRANDE-HUAMALIES-HUANUCO”**, por la suma de S/ 10'649,935.23 (Diez millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 23/100 soles), incluido IGV.;

Que, mediante Memorandum N°3945-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de fecha 02 de noviembre de 2015, se encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N°02 a la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Entidad, al haber incumplido el Contratista con elaborar dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 03/2016/JCVT/AR recibido el 02 de marzo del 2016, opina que el expediente técnico ha cumplido con toda la formalidad para aprobar el Adicional N° 02 del presupuesto del Sistema de Drenaje Reservorio N° 02. Asimismo, el presupuesto de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POGRIN, DISTRITO DE JACAS GRANDE-HUAMALIES-HUANUCO”**, es por la suma de S/10'649,935.23 y el Presupuesto del



Adicional N° 02 es por la suma de S/112,824.99, que representa el 1.06%, que es menor del 15%.; por lo que recomienda que se apruebe el Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante Informe Técnico N° 00425-2016/MGCP, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, opina que: i) El Expediente Técnico, del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, cuenta con: un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, relación de insumos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, cronograma de ejecución, cronograma valorizado, panel fotográfico, planos constructivos del Adicional de Obra N°02, acta de pactación de precios y anexos. ii) El plazo de ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N°02, se estima en 30 días calendarios, los mismos que se ejecutaran a partir del día siguiente de la notificación de aprobación de los documentos en trámite. iii) La finalidad de construir el reservorio nocturno N°02 del proyecto, es para almacenar el agua en las noches con fines de riego agrícola y dotar de agua a los terrenos ubicados por debajo del reservorio nocturno N°02 considerados en el Expediente Técnico de la Obra. iv) El adicional es indispensable y/o necesario para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, y dicha prestación corresponde a la ejecución de las partidas de la obra adicional necesario para alcanzar la finalidad del contrato. v) Bajo estos considerandos, contando la obra con un crédito presupuestal de S/600,889.23 y siendo necesario solamente la suma de S/112,824.99 (Ciento doce mil ochocientos veinticuatro con 99/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley; para ejecutar las partidas del Presupuesto Adicional de Obra N°02, es necesario que el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N°02, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Pogrin, Distrito de Jacas Grande-Huamalfes-Huánuco", sea aprobada con una resolución por la Entidad para su ejecución. vi) Las partidas y presupuesto del Adicional N°02 de la obra se encuentra estructurada de la siguiente forma, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción de las Partidas	Unidad	Metrado	Precio Unitario (S/.)	P.U. X FR (S/.)	Precio Parcial (S/.)
01.00.00	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 02					
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Glb.	1.00	2512.56	2500.00	2500.00
01.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	228.25	2.48	2.47	563.78
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	228.25	2.27	2.26	515.85
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01	EXCAV. DE ZANJAS EN TERRENO SUELTO P/TUB. T-NORMAL 6" de 0.80 m a 5.50m PROF.	m3	372.12	34.97	34.80	12,949.78
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUB. T-NORMAL 6" de 2.5 m a 5.50m PROF.	m	228.25	4.65	4.63	1,056.80
01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. T-NORMAL 6" de 2.5 m a 5.50m PROF.	m3	15.60	3.46	3.44	53.66
01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PARA DREN 1/2" A 3/4".	m3	29.60	133.36	132.69	3,927.62
01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA T-NORMAL 6" de 2.5 m a 5.50m PROF	m3	326.28	19.70	19.60	6,395.09
01.02.06	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE (EXCAVACION MENOS RELLENO PROPIO)	m3	59.59	20.55	20.45	1,218.66
01.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE					
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 6" PVC-UF C-5 incluye anillo +2% de desperdicios	m	175.00	139.56	138.86	24,300.50



01.04.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-UF					
01.04.01	TAPON DE PVC-UF 6"	Und.	2.00	103.52	103.00	206.00
01.04.02	CODO 22.5° PVC-UF 6"	Und.	4.00	103.52	103.00	412.00
01.05.00	GEOTEXTIL NO TEJIDO					
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA DRENAJE	m2	40.00	32.08	31.92	1,276.80
01.06.00	VARIOS					
01.06.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DESCARGA DE DRENAJE	Und.	3.00	850.00	845.75	2,537.25
01.07.00	FLETE					
01.07.01	FLETE TERRESTRE	kg	44,895.93	0.40	0.3980	17,868.58
01.07.02	FLETE RURAL	kg	44,895.93	0.15	0.1493	6,700.72

COSTO DIRECTO		82,483.09
GASTOS GENERALES (9% x FR)	8.955%	7,386.36
UTILIDAD (7% x FR)	6.965%	5,744.95
SUB TOTAL		95,614.40
IGV	18.00%	17,210.59

TOTAL ADICIONAL		112,824.99
-----------------	--	------------

Que, mediante Informe Legal N°156-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que sobre la base de los informes técnicos emitidos corresponde aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 que asciende al monto total de S/.112,824.99 (Ciento doce mil ochocientos veinticuatro con 99/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidades e I.G.V, que equivale a 1.06% del monto del contrato principal, el mismo que no supera el 15% del monto total del contrato original, y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000327 correspondiente;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculantes, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, dispone que sólo procederá la ejecución de prestación de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15%), del monto del contrato original;

Que, por lo expuesto, habiéndose observado lo prescrito en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con sustento técnico adecuado, resulta procedente la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, solicitado por CONSORCIO IRRIGACIONES;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 2 por la suma de S/.112,824.99 (Ciento doce mil ochocientos veinticuatro con 99/100 nuevos soles) incluido gastos generales, utilidades e I.G.V, cuya incidencia es de 1.06% del monto del Contrato N° N°147-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la Obra 01: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POGRIN, DISTRITO DE JACAS GRANDE-HUAMALIES-HUANUCO”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
18 MAR 2016	
RECIBIDO	
POR: _____	REG. N° _____
HORA: _____	

15:21